

## **INSTRUCCIONES RENOVACIÓN Y REPOSICIÓN LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR CURSO 2021-2022**

La aprobación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación supone, tal como se establece en el Preámbulo, una nueva redacción de la definición del currículum, sus elementos básicos y la distribución de competencias entre el Gobierno y las Comunidades Autónomas, con el objetivo de garantizar una estructura del currículum al servicio de una educación inclusiva y acuerdo con la adquisición de competencias, que valore además la diversidad. Se atribuye al Gobierno la fijación de las enseñanzas mínimas y a las administraciones educativas el establecimiento de los currículums de las diferentes enseñanzas.

El calendario para la implantación de las modificaciones introducidas en el currículum de las enseñanzas incluidas en el programa del Banco de Libros, el cual se establece en la Disposición Final quinta, apartados 3, 4 y 6, es el siguiente:

CURSOS	EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	C.F. GRADO BÁSICO
2022-2023	1º-3º-5º	1º-3º	1º
2023-2024	2º-4º-6º	2º-4º	2º

Por lo tanto, se tiene que tener en cuenta que será en las resoluciones del programa del banco de libros para los cursos 2022-2023 y 2023-2024 cuando, desde esta Conselleria, se aumentarán los porcentajes de renovación para que los centros puedan hacer la adecuación de los libros de texto y material curricular a los nuevos currículums, lo cual implica que, con carácter general, para el próximo curso escolar 2021-2022 no se tiene que proceder a la renovación del material, dado que este solo tendría una utilidad de uno o dos años.

A la vista de estas fechas y consideraciones, dada la inminencia en la implantación de los nuevos currículums, y por lo que afecta a las enseñanzas incluidas en el programa del banco de libros de texto de la Comunitat Valenciana, resulta necesario dictar las siguientes instrucciones, para su aplicación en el curso 2021-2022, sin perjuicio de aquello que se determinará en las correspondientes convocatorias del programa:

Los centros educativos mantendrán para el curso escolar 2021-2022, con carácter general, los libros de texto y el resto de materiales curriculares utilizados durante el curso

2020-2021. Esta medida no afecta el programa de reutilización ni a las normas de utilización y conservación aprobadas por los centros.

Sin embargo, dentro de las dotaciones máximas previstas en las correspondientes resoluciones del programa del banco de libros de texto y material curricular:

a) Los centros podrán reponer las unidades necesarias para completar los lotes de libros y material curricular y sustituir solo aquellos libros de texto o materiales que se consideran deteriorados. Así mismo, podrán reponer las licencias digitales que hayan caducado.

b) Excepcionalmente, los centros podrán cambiar los libros de texto en los casos siguientes:

- Libros de texto y material curricular de primero y segundo de Primaria, dado que se trata de material, mayoritariamente, no reutilizable.
- ISBN descatalogado por la editorial.
- Centros que habían iniciado un proceso de renovación en cursos anteriores y necesitan dar continuidad al proyecto ya iniciado.
- Centros incompletos con la implantación de un nuevo curso.
- Centros que a causa de la crisis sanitaria han añadido metodología digital para adaptarse a la formación no presencial durante el curso 2020-2021, y desean dar continuidad al proyecto en el curso 2021-2022, sustituyendo los libros de texto por licencias digitales.

Dado que las enseñanzas no obligatorias no están incluidas en el programa del banco de libros, los centros podrán cambiar, para el curso 2021-2022, los libros de texto y material curricular correspondientes a estas enseñanzas en los casos en que lo consideren necesario.

En cuanto al Bachillerato, a pesar de que estas enseñanzas no están vinculadas al programa del banco de libros, hay que tener presente que, dado que, de acuerdo con el calendario para la implantación de los nuevos currículums, estos entrarán en vigor en el curso 2022-2023 para primero de Bachillerato y en el curso 2023-2024, para segundo de Bachillerato, tampoco resulta conveniente plantear para el próximo curso escolar un cambio de libros de texto en esta etapa educativa.